



## RESOLUCIÓN No.049 DE 2018

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS EN TODAS LAS ACTUACIONES, PROCEDIMIENTOS MISIONALES, ADMINISTRATIVOS, DE CONTRATACIÓN Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA"**

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA,  
En uso de sus atribuciones legales,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Además, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, establece que las Contralorías Municipales están dotadas de Autonomía Administrativa y Financiera

Que el Decreto 1227 del 21 de abril de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998", estipula: "*Artículo 69. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.*"

Que la Ley 1437 de 2011, artículo 7° numeral 2° establece, entre otras, el deber de las autoridades en atención al público como mínimo durante cuarenta (40) horas, las cuales se distribuirán en horario que satisfaga las necesidades del servicio

Que el Decreto 648 de 2017 "*Reglamento Único del Sector de la Función Pública*", en el capítulo 5°, artículo 2.2.5.5.1. establece: "*Descanso compensado: Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando se haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*"

Que bajo el marco de la Política de Bienestar (Decreto 1567 de 1998), los funcionarios del ente de control mediante comunicación radicada con el No.0008 del 11 de enero de 2018, presentaron propuesta de jornada laboral compensada de los días 26, 27 y 28 de marzo de la presente anualidad, con el interés de participar activamente con sus familias de las actividades de la Semana Santa, tiempo de avivamiento, reflexión y renovación de las creencias y costumbres litúrgicas, uniendo los familiares.

Que la Resolución No 069 del 18 de mayo de 2016 adoptó el Acuerdo Laboral, señalando en su artículo 30 lo concerniente a "*...las jornadas laborales compensadas*" estableciendo que *previo análisis de las necesidades del servicio, la Contraloría Municipal de Neiva programará jornadas de compensación laboral u ordinarias en jornadas especiales*".

## RESOLUCIÓN No.049 DE 2018

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS EN TODAS LAS ACTUACIONES, PROCEDIMIENTOS MISIONALES, ADMINISTRATIVOS, DE CONTRATACIÓN Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA"**

Que mediante Circular Interna No. 003 del 16 de enero del 2018, se acoge solicitud de los funcionarios de la entidad de compensar los días 26, 27, y 28 del mes de marzo del 2018, por los sábados 20 de enero, 3 y 17 de febrero de 2018 en el horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

Qué en atención a la anterior compensación laboral acogida por este Ente de Control, con el fin de que sus funcionarios puedan participar activamente con sus familias de las actividades de la Semana Santa, tiempo de avivamiento, reflexión y renovación de las creencias y costumbres litúrgicas, uniendo lasos familiares; no tendrá actividades laborales los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018, requiriéndose suspender los términos en todas las actuaciones, procedimientos misionales, administrativos, de contratación y procesos administrativos que adelanta la Contraloría Municipal de Neiva, incluida la atención al público.

Que, en mérito de lo anterior, el Contralor Municipal de Neiva,

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Suspender los términos en todas las actuaciones, procedimientos misionales, administrativos, de contratación y procesos administrativos que adelanta la Contraloría Municipal de Neiva, incluida la atención al público durante los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.** Incorporar en cada actuación copia de la presente Resolución por la cual será efectiva la suspensión de términos aquí dispuestos.

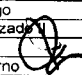
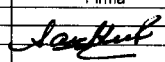
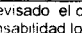
**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución, en aras de garantizar su publicación, será remitida a la Dirección de Participación Ciudadana para que sea publicada en la página web y en la cartelera de la entidad.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año (2018).

  
JAVIER MAURICIO POSADÁ DIAZ  
Contralor Municipal (E)

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Ronald Fernando Saavedra	Profesional Especializado		23/03/2018
Revisado por:	Sandra Liliana Rojas Chávarro	Secretaria General		23/03/2018
VoBo:	Jaime Arturo Camero Perdomo	Asesor Jurídico Externo		23/03/2018

Los arriba firmantes de acuerdo a nuestro rol funcional, hemos suministrado información y revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma